



RESOLUCION EXENTA N° 015 /

7023

REF.: MODIFICACIÓN CONVENIO CASH, POR AUMENTO
TRANSPORTE MADRES

19 DIC. 2012

SANTIAGO,

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.557 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2011, la Ley N° 20.557 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N° 15/085 de 02 de julio del 1998 ambos de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- A) Que es necesario aprobar la MODIFICACIÓN de convenios de colaboración, para la implementación de los Encargados comunales de la Infancia del Programa Conozca a su hijo, con la Ilustre Municipalidad de San Pedro.
- B) Que producto de la lejanía del domicilio de los apoderados del programa, con el centro en donde se llevan a cabo estas charlas, fue necesario hacer un contrato con un transportista para cubrir esta necesidad, producto de ellos se hizo prioritario solicitar el monto en dinero faltante para hacer uso del servicio.
- C) Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente

1. **RESUELVO**, La Modificación de convenio de colaboración suscrito con Fecha 16 de Mayo, para la implementación de los Encargados comunales de la Infancia, Conozca a su hijo entre la JUNJI y la I. Municipalidad de San Pedro, texto insertado a continuación:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE SANTIAGO

Y

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

En Santiago, a 16 de Mayo de 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por **Guida Rojas Norambuena**, domiciliado en Av. Libertados Bernardo O'Higgins N° 107, en adelante la JUNJI, por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de San Pedro, representada por su Alcalde Sr. Florentino flores Armijo, domiciliado en Av. Hermosilla N° 11, ciudad y comuna de San Pedro, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua :

PRIMERA:

Las partes antes individualizadas suscribieron con fecha 01 de Marzo de 2012, un convenio para el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

SEGUNDA:

En este acto las partes acuerdan aumentar el monto a transferir que se señala en la clausula Quinta del convenio citado precedente en \$580.000.- (Quinientos Ochenta Mil), con idénticos objetivos allí señalados.

TERCERA:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las estipulaciones del convenio firmado entre las partes con fecha 01 Marzo de 2012

CUARTA:

La personería de doña GUIDA ROJAS NORAMBUENA, Directora Regional Metropolitana de Santiago, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/0085 con fecha 02 de Julio de 1998, del (la) Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don FLORENTINO FLORES ARMIJO para representar a la Ilustre Municipalidad de San Pedro consta en Decreto alcaldicio del 27 de Noviembre de 2008.

QUINTA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobado que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Autorízase el otorgamiento de Fondos por Rendir a las personas individualizadas en el Convenio antes mencionado, por los montos que en el mismo documento se indican.

Dichos Fondos por Rendir deben ir a la cuenta N°121060304, una vez rendidos los gastos, rendición que deberá efectuarse fatalmente durante el transcurso del mes de Diciembre de 2012.

La contabilización se deberá efectuar en el Subtitulo 24, Ítems 03, Asignación 172, Subasignación 001 del Programa 02.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE

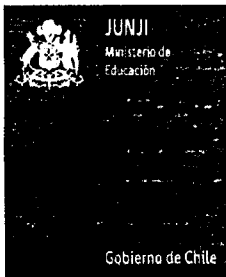


GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/DPP/ERM/dap.
Distribución
Dirección Regional Metropolitana
Programa Mejoramiento Atención Infancia (DIRNAC)
Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros (2)
Subdirección Técnico Pedagógica (2)
Unidad Presupuesto R.M
Técnico Financiero
Oficina de Partes.

P02.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	2403/2007
SIGFE: ID	44645
MONTO:	580000
FECHA:	03/12/12
REFRENDADOS:	ppe



El primer paso, el más importante.

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE SANTIAGO

Y

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

En Santiago a 16 de Mayo del 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por **GUIDA ROJAS NORAMBUENA** domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de San Pedro, representada por su Alcalde Sr. Florentino Flores Armijo, domiciliado Av. Hermosilla N° 11, comuna de San Pedro en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra la siguiente modificación de convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

Las partes antes individualizadas suscribieron con fecha 01 de Marzo de 2012, un convenio para el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

SEGUNDA:

En este acto las partes acuerdan aumentar el monto a transferir que se señala en la cláusula Quinta del convenio citado precedentemente en \$580.000 (quinientos ochenta mil pesos), con idénticos objetivos allí señalados.

TERCERA:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las estipulaciones del convenio firmado entre las partes con fecha 01 de Marzo de 2012.

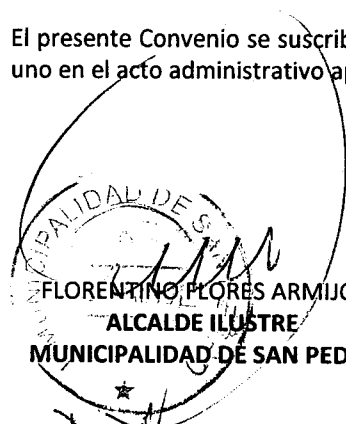
CUARTA:

La personería de doña GUIDA ROJAS NORAMBUENA Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0085 con fecha 02 de Julio de 1998, del (la) Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don FLORENTINO FLORES ARMIJO para representar a la Ilustre Municipalidad de San Pedro consta en Decreto Alcaldicio de 27 de Noviembre de 2008.

QUINTA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

GRN/DPP/ERM/fha

Distribución:

Subdepartamento de Recursos Financieros
Oficina de Personal
Secretaria PMI, CASH y CECI
Oficina de Partes



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL DE SANTIAGO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES